

ANUNCIO

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA ACTUACIÓN RESIDENCIAL "BUENAVISTA PA-T.2"

De conformidad con los artículos 8.2 y 157.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026, en relación con el Proyecto de Reparcelación del sector PA-T.2 (97) SUP-T.10 "Buenavista", promovido por CASA 47 Entidad Pública Empresarial, y ámbito de aplicación en el municipio de Málaga, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los ajustes de superficie que en aplicación del artículo 1.2.2, epígrafe 3.2 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, efectúa el Proyecto de Reparcelación motivado por la delimitación del dominio público de carreteras y del dominio público hidráulico y por el ajuste del límite con el sector SUNC-R.T.1 "Cortijo Merino", cumpliendo dichas diferencia con el 5%, que dispone el apartado 6 del artículo 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del sector PA-T.2 (97) SUP-T.10 "Buenavista" presentado el 25 de septiembre de 2025 y documentos presentados el 19 de febrero de 2026 e Informes de Validación Gráfica Alternativa de las fincas aportadas, con CSV: 2JFANRESKTJW5WB9 y de las fincas resultantes y cesiones, con CSV: J1Q1R5GM3C362V0M, de donde resultan los correspondientes archivos GML, a la vista del informe técnico municipal de 24 de febrero de 2026, transcrito anteriormente.

1/3

TERCERO.- Aceptar expresamente los terrenos de cesión obligatoria y gratuita que resultan del Proyecto de Reparcelación, los cuales deben resultar libres de cargas y gravámenes, relacionados en el informe técnico de fecha 24 de febrero de 2026, transcrito anteriormente.

CUARTO.- Declarar incompatible el derecho de servidumbre con la ejecución del planeamiento y, por tanto su cancelación en las fincas nº 37.325 (como predio sirviente) y nº 10.480 (como predio dominante) del Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga, sin pago o consignación de indemnización alguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 157.6 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO.- Disponer que, una vez sea firme en vía administrativa y eficaz el acuerdo aprobatorio, se entregue certificación del presente acuerdo, junto a dos copias autenticadas del Proyecto de Reparcelación aprobado al promotor del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público en su caso, quedando obligado a aportar a esta Administración copia inscrita del mismo, extremo que deberá estar cumplimentado en un plazo de seis meses a contar a partir de la presente aprobación del Proyecto.

SEXTO.- Una vez eficaz la aprobación del Proyecto de Reparcelación, disponer la publicación de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uqHYZIIYqdFr8nzmK5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	20/03/2026 10:46:14
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uqHYZIIYqdFr8nzmK5wCHdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



portal Web de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y notificación individualizada a todos los interesados de acuerdo con las previsiones del artículo 157.7 puesto en relación con el 156 del citado reglamento.

SÉPTIMO.- Facultar a la Vicepresidenta del Consejo Rector de esta Gerencia, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para la inscripción del Proyecto en el Registro de la Propiedad, incluso las correcciones de errores materiales que fueren necesarias.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a Fertiberia S.A., para su conocimiento y efectos oportunos, como titular del derecho de servidumbre perpetua, con carácter permanente, de conducción subterránea de tubería de agua y de paso para personas y vehículos, para la reparación de la conducción y acceso a la finca 10.480 del Registro de la Propiedad nº 8.

NOVENO.- Remitir copia del "Plano Nº 4 Ámbito reparcelable. Parcelas de Resultado" en unión del acuerdo de aprobación el Proyecto de Reparcelación al Servicio de Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, para su constancia en la "Modificación del Plan General de Málaga, relativa al Sector SUP-T.10 "Buenavista"", que recibió aprobación mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2009 y al Servicio de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, para su conocimiento y efectos oportunos.


DÉCIMO.- Informar que conforme al proyecto de reparcelación que se aprueba, el Excmo. Ayuntamiento como adjudicatario de la Parcela 5.1 de las resultantes, habrá de hacer frente al 4,016 % de los costes de urbanización del Sector debiéndose estar en cuanto a la posterior ejecución del planeamiento, a los Convenios suscritos entre SEPES (actualmente CASA 47 Entidad Pública Empresarial) y el Excmo. Ayuntamiento.

2/3

El proyecto de reparcelación aprobado, texto refundido febrero 2026, se encuentra depositado para consulta de la ciudadanía en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en Paseo Antonio Machado nº 12, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas. Igualmente se encuentra accesible para su consulta en la sección de anuncios de Planeamiento y Gestión Urbanística / Ejecución del portal web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/ejecucion/ejecucion-del-planeamiento/>

Contra el acuerdo adoptado, al ser definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos

Código Seguro De Verificación	uqHYZYIYqdFr8nzmK5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	20/03/2026 10:46:14	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uqHYZYIYqdFr8nzmK5wCHdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Cargo: Alcalde-Presidente del Consejo Rector, P.D., La Vicepresidenta

Nombre: Carmen Casero Navarro

3/3

Código Seguro De Verificación	uqHYZlYqdFr8nzmK5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	20/03/2026 10:46:14	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uqHYZlYqdFr8nzmK5wCHdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			